



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de julio de 2025

**ACTA N° 22**

**RES. N° 1848/25**

**Exp. 2025-25-1-001184**

Cb/pm

**VISTO:** La solicitud del Centro Juvenil La Pascua y la Red de Municipios y Comunidades Saludables de Uruguay de declarar de interés educativo el Proyecto “Formación de promotores/as juveniles de salud y autonomía: Red de Jóvenes con Voz/s”.

**RESULTANDO:** I) Que la propuesta surge en el año 2023 con el apoyo de varias instituciones públicas y privadas abordando temas sensibles en las poblaciones juveniles y adolescentes, la inserción en la comunidad y la promoción de sus derechos.

II) Que el objetivo es facilitar la participación juvenil y fortalecer la articulación entre las instituciones educativas y la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se expresa con opinión favorable al proyecto relacionado con las actividades ut-supra, por lo que sugiere acceder a la declaración de interés.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Declarar de interés educativo el proyecto “Formación de promotores/as juveniles de salud y autonomía: Red de Jóvenes con Voz/s” solicitado por el Centro Juvenil La Pascua y la Red de Municipios y Comunidades Saludables de Uruguay.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión.

Comuníquese al Centro Juvenil La Pascua y a la Red de Municipios y Comunidades Saludables de Uruguay, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Salud y a las Direcciones de Derechos Humanos y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN